



ELECCIONES GENERALES 2026

1. ¿A qué autoridades se van a elegir en las Elecciones Generales 2026?

- Presidente y dos vicepresidentes de la República.
- Senadores: Conforme a la Ley 31988 y la Resolución 0053-2025-JNE, el Senado tiene sesenta (60) senadores, de los cuales uno (1) será elegido por la circunscripción de Peruanos en el Exterior (PEX).
- Diputados: Conforme a la Ley 31988 y la Resolución 0053-2025-JNE, la Cámara de Diputados tiene ciento treinta (130) representantes, de los cuales dos (2) serán elegidos por la circunscripción de Peruanos en el Exterior (PEX).
- Parlamentarios Andinos: Se elegirá a cinco (5) representantes titulares y diez (10) representantes suplentes.

2. ¿Cuándo se llevarán a cabo las jornadas electorales y a qué horas?

El voto de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero se emite en la misma fecha señalada para las Elecciones Generales 2026 en el territorio del Perú (domingo 12 de abril — Primera Vuelta — y domingo 7 de junio — Segunda Vuelta, de ser el caso—), desde las siete (07:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas, según el huso horario del lugar donde se realice el proceso electoral.

La puerta de ingreso del local de votación se cierra a las diecisiete (17:00) horas. Ello no limita el sufragio de aquellos electores que ya se encuentren dentro del local.



PERÚ

Consulado General
del Perú en Mendoza



3. ¿Dónde se llevará a cabo la votación?

En el caso del Consulado General del Perú en Mendoza se han establecido tres (3) locales de votación.

El centro de votación dependerá del domicilio en Argentina que hayas consignado en tu DNI:



Federación Mendocina de Box
Av. Mitre 1771, Ciudad de Mendoza
Provincia de Mendoza



Centro Cultural José La Vía
Av. Lafinur, San Luis Capital
Provincia de San Luis



Palier del Auditorio Prospero Camus
Av. España 230 sur, Capital
Provincia de San Juan

4. ¿Cualquiera puede ingresar a los centros de votación?

No. Ingresarán al local aquellos electores que porten su respectivo documento de identidad (DNI), quienes podrán estar acompañados de personas que los asistan, de ser el caso, o dependientes directos.

También podrán ingresar al local los personeros debidamente acreditados.



5. ¿Qué documento necesito llevar para poder votar en el extranjero?

El elector deberá identificarse obligatoriamente con su DNI ante la mesa de sufragio (tercer y cuarto párrafo del art. 31 de la Constitución Política del Perú y art. 7 de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley 26859 y sus modificatorias).

6. ¿Puedo votar en el extranjero con cualquier tipo de DNI?

Los electores podrán votar con su DNI electrónico, siempre que este se encuentre vigente al momento de la votación o sin fecha de caducidad.

Asimismo, podrán votar aquellos que presenten su DNI convencional(azul), siempre y cuando se mantenga vigente al momento de la votación o sin fecha de caducidad.

Cabe indicar que en anteriores oportunidades se ha permitido el voto con el DNI caducado. Sin embargo, todavía no se ha emitido alguna disposición sobre el particular.

7. ¿Puedo votar con algún otro documento, como mi pasaporte?

No, únicamente se puede votar con el DNI.

8. ¿Habrá mesas de transeúntes para aquellos que tienen su domicilio en el Perú o en otro país o circunscripción consular?

No se ha previsto la instalación de mesas de transeúntes



PERÚ

Consulado General
del Perú en Mendoza



9. ¿El voto es obligatorio en el territorio nacional y en el extranjero?

En el Perú el voto es obligatorio para todos los ciudadanos mayores de 18 años (art.31 de la Constitución Política del Perú y art.9 de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley 26859).

Si eres peruano viviendo en el extranjero, también estás obligado a votar.

Solo a partir de los 70 años de edad, el voto pasa a ser facultativo, es decir, opcional.

10. ¿Todavía puedo actualizar mi domicilio en el extranjero para ser considerado en el padrón electoral y votar en las Elecciones Generales 2026?

No. El padrón electoral cerró en octubre del 2025. Si bien es posible realizar el trámite de actualización de domicilio en el DNI, ello no conllevará a ser incorporado en el padrón electoral para estas elecciones.

11. ¿Los electores en el extranjero que no vayan a votar deben pagar una multa?

No, ello conforme a lo previsto en el art. 4 de la Ley 28859.

12. ¿Si soy miembro de mesa en el extranjero y no cumplo esa función tengo que pagar multa?

Sí. Los miembros de mesa en el exterior (titulares o suplentes) que no se presenten al local de votación o que, estando presentes, se nieguen a conformar la mesa de sufragio, incurrir en infracción electoral.



PERÚ

Consulado General
del Perú en Mendoza



13. ¿A cuánto asciende la multa por no cumplir la función de miembro de mesa en el extranjero?

La multa por incumplimiento de la función de miembro de mesa (titular o suplente) asciende a la suma de S/ 275 (equivalente a 5% de la UIT).

14. ¿Los miembros de mesa en el extranjero recibirán charlas de capacitación?

Sí. Los miembros de mesa accederán a un curso virtual y tendrán a su disposición videos instructivos elaborados por la ONPE y el JNE.

Asimismo, contarán con un manual de instrucciones para el cumplimiento de sus funciones, también desarrollado por la ONPE.

15. ¿Hay alguna compensación por ser miembro de mesa en el extranjero?

Sí. Los miembros de mesa que desempeñen el cargo recibirán una compensación económica de S/ 165 (equivalente a 3% de la UIT).

Asimismo, recibirán un servicio de alimentación a lo largo de la jornada electoral.

16. ¿Se pueden presentar excusas y justificaciones al cargo de miembro de mesa en el extranjero?

Sí. Las excusas deberán sustentarse con prueba instrumental y presentarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación definitiva de la relación de miembros de mesa.

La justificación procede únicamente por enfermedad (debidamente acreditada con el certificado expedido por la entidad de salud competente), y podrá presentarse desde la fecha de la publicación de la relación definitiva de miembros de mesa hasta antes de los cinco (5) días naturales previos a la fecha de la elección (el 6 de abril de 2026).



17. ¿Dónde debo presentar las excusas y justificaciones al cargo de miembro de mesa en el extranjero?

El trámite de excusas y justificaciones se realizará a través de la oficina consular. El Consulado General del Perú en Mendoza habilitará un correo electrónico para recibir dichas solicitudes.

La solicitud presentada será remitida, automáticamente, a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de Lima Centro¹ para que resuelva. Posteriormente, el resultado será notificado al solicitante mediante correo electrónico.

18. ¿Qué es un personero?

El personero es la persona natural que, en virtud de las facultades otorgadas por una organización política, representa sus intereses ante los organismos electorales.

19. ¿Qué tipo de personeros existen?

Personero del local de votación: Se encarga de coordinar y dirigir las actividades de los personeros ante las mesas de sufragio ubicadas en el centro de votación para el cual ha sido acreditado.

Personero ante la mesa de sufragio: Tiene la atribución de presenciar y fiscalizar los actos de instalación, sufragio y escrutinio, durante el acto electoral. Pueden representar sólo a una organización política y participar en una o más mesas de sufragio. El día de las elecciones tiene la obligación de presentar su credencial y DNI al miembro que preside la mesa de sufragio. Puede presentarse en cualquiera de los momentos de la jornada electoral: instalación, sufragio y escrutinio.



21. ¿Cómo puedo obtener información actualizada sobre la organización de las elecciones por el Consulado General del Perú en Mendoza?

Para más información, puedes visitar nuestra web (<https://www.consulado.pe/es/Mendoza/Paginas/Inicio.aspx>) y nuestras cuentas de Facebook, Instagram y canal de WhatsApp.

Asimismo, puedes visitar la página del Ministerio de Relaciones Exteriores creada especialmente para las Elecciones Generales 2026: <https://www.gob.pe/tuvotocruzafronteras>



PERÚ

Consulado General
del Perú en Mendoza